

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sección de Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 79

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Noja, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de Febrero de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de Abril de 1939. 647

AÑO DE LA VICTORIA

EL GOBERNADOR CIVIL

*Francisco Moreno y de Herrera*

MARQUÉS DE LA ELISEDA

#### CIRCULAR NUMERO 80

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Anievas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Octubre de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de Abril de 1939. 648

AÑO DE LA VICTORIA

EL GOBERNADOR CIVIL

*Francisco Moreno y de Herrera*

MARQUÉS DE LA ELISEDA

#### CIRCULAR NUMERO 81

### HIGIENE Y SANIDAD PEGUARIAS

Habiendo sido comprobada la existencia de fiebre aftosa en ganado de diferentes barrios del término municipal de Alfoz de Lloredo, a propuesta de la Ins-

pección provincial Veterinaria, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se amplía la declaración de existencia de la citada enfermedad, declarada por este Gobierno civil con fecha 9 de Febrero último, en el sentido de considerar como zona infecta todo el término municipal de Alfoz de Lloredo, donde se cumplirán, con el mayor rigor y exactitud, las medidas que se detallan en mi Circular de fecha 10 de Octubre último ("Boletín Oficial" del 14).

Santander, 4 de Abril de 1939.

646

AÑO DE LA VICTORIA

EL GOBERNADOR CIVIL

*Francisco Moreno y de Herrera*

MARQUÉS DE LA ELISEDA

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO DE SANTANDER

Por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 29 del actual, se ha decretado lo siguiente:

Resultando que, con fecha 6 de Marzo del corriente año, fué notificado, por medio del "Boletín Oficial", el interesado del actual registro, que lo es don Jaime de Echevarría y Uribe, ordenándole que, en término de diez días, efectuase la presentación del papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derecho de superficie de las pertenencias demarcadas, sin que dicha presentación se haya verificado en el plazo legal;

Considerando que dicha falta es causa de cancelación, según prescribe el artículo 55 del Reglamento vigente,

Vengo en decretar la cancelación y fenecimiento del expediente nombrado "Impensada", número 15.100, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el "Boletín Oficial".

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" en su cumplimiento y a referidos efectos.

Santander, 30 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar despachadas por este Gobierno civil, con los números y fechas que se indican.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
122	25-2-1939	Juan Manuel Mazarrasa Mazarrasa .....	38	Los Corrales.
123	31-1-1939	Julio Ruiz de Salazar Gutiérrez .....	43	Torrelavega.
124	18-2-1939	Francisco Martínez Torre .....	49	Herada de Soba.
125	6-2-1939	Emilio Aricha Basarte .....	31	Santoña.
126	26-1-1939	Federico Pellón García .....	48	San Pantaleón.
127	27-2-1939	Julián San Juan Bóo .....	55	Santander.
128	17-2-1939	Mariano Guerra Llata .....	55	Santoña.
129	27-2-1939	Angel Pacheco Tijera .....	43	Carasa.
130	21-2-1939	Jesús Barreda Pérez .....	47	Obargo.
131	14-1-1939	Crescencio Fuente San Juan .....	41	Barreda de Potes.
132	21-2-1939	José Gutiérrez Sáinz .....	32	Santiurde de Reinosá.
133	26-1-1939	Angel Sierra Sota .....	36	Elechas.
134	10-1-1939	Cipriano Pérez Rodríguez .....	53	Ledantes.
135	10-1-1939	Manuel Ruiz Berrire .....	37	Suesa.
136	8-11-1939	Segundo Vázquez García .....	39	Llano.
137	3-3-1939	Salustiano Gutiérrez Semprún .....	38	Mogro.
138	3-3-1939	Domingo Corral Argumosa .....	48	Idem
139	8-3-1939	Manuel Doallo Fernández .....	57	Colindres.
140	8-3-1939	Amparo Razón Valdivielso .....	36	Santander.
141	8-3-1939	César Illera Serrano .....	68	Idem
142	24-2-1939	Demetrio José Peláyo Portilla .....	36	Helguera.
143	9-3-1939	Rafael Castillo Villegas .....	39	Helguera-Molledo.
144	7-2-1939	Francisco Navarro Alonso .....	26	Castanedo.
145	8-3-1939	Marceliano Castanedo Lanza .....	42	Monte.
146	10-2-1939	Víctor López García .....	49	Cañeda-Enmedio.
147	8-3-1939	Fernando Revuelta Revuelta .....	48	Vega de Pas.
148	25-2-1939	Ecequiel Sánchez García .....	35	Cortiguera.
149	9-3-1939	Francisco Gutiérrez de Celis .....	53	Fontibre.
150	17-2-1939	Bautista Petuya Martínez .....	35	Mioño.
151	5-1-1939	Melchor Santa Cruz González .....	35	Guriezo.
152	8-3-1939	Antonio López Maza .....	64	Villanueva.
153	9-3-1939	Miguel Garzón Pareja .....	32	Torrelavega.
154	10-3-1939	Martiniano Franco Cuesta .....	43	San Felices de Buelna.
155	14-3-1939	Sebastián Gallo Díez .....	35	Santander.
156	16-3-1939	Silviano Díez Izaguirre .....	33	Santiurde de Reinosá.
157	16-3-1939	Hermenegildo Arroyo Hidalgo .....	51	Reinosá.
158	16-3-1939	Florencio Pontavilla Obregón .....	38	Penagos.
159	14-3-1939	Remigio Iza y Urcullo .....	56	Renedo de Piélagos.
160	16-3-1939	Donato Pablo Canal .....	36	Bezana.
161	18-3-1939	José Luis Saro Laso .....	56	Pámanes.
162	14-3-1939	Ramón González López .....	40	Abadilla de Cayón.
163	10-3-1939	Miguel Rodríguez Aja .....	41	Santander.
164	10-3-1939	Urbano Matías Paredes .....	37	Idem
165	14-3-1939	Manuel Larrauri Hontañón .....	23	Elechas.

Santander, 31 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.

629

EL GOBERNADOR CIVIL,

**FRANCISCO MORENO Y DE HERRERA**

MARQUÉS DE LA ELISEDA

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Grupo D

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de Agosto de 1938, don Emilio Díez Ceballos, subdirector de la S. A. Cervezas de Santander, solicita autorización para la renovación de la maquinaria destinada al embotellamiento de cerveza en la fábrica de esta ciudad La Cruz Blanca, consistente en una máquina lavadora de botellas y otra máquina formando grupo de llenadora y taponadora, con una capacidad de 3.000 botellas llenadas y taponadas a la hora, para lo cual precisa importar dicha maquinaria, cuyo valor aproximado es de 99.000 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta renovación o importación podrá reclamar, en el término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria, calle de Castelar, 13 A, principal. Las reclamaciones habrán de ser presentadas por triplicado, debidamente reintegradas.

Santander, 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El ingeniero jefe, J. Germán García. 635

### INDUSTRIAS NUEVAS

#### Tipo C

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938, don Diego Breñosa Rodríguez solicita autorización para instalar en Santander, anejo a su farmacia, un laboratorio para fabricar unas 10.000 piezas (cajitas, botes, frascos) de cada una de las siguientes especialidades farmacéuticas: producto efervescente regulador de la función digestiva; harinas malteadas y fosfatadas para niños convalecientes, ancianos y madres lactantes; tópico dental; específico para combatir enfermedades del aparato digestivo; comprimidos laxantes a base de fruta seca; polvos dentífricos, y callicida líquido.

Quien se considere perjudicado con la instalación de este laboratorio podrá reclamar, en el término de ocho días (escritos por duplicado), a contar desde la publicación de este anuncio, en la oficina de la Delegación de Industria, Castelar, 13 A.

Santander, 31 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Germán García. 630.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Por don Agustín de Lazcano se ha solicitado el reconocimiento legal del Colegio Barquín del Corazón de María, domiciliado en Castro Urdiales, dirigido por el mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º de la Orden de 7 de Diciembre de 1938, para la aplicación de lo dispuesto en la base X del artículo 1.º de la Ley de 20 de Septiembre del mismo año.

Se anuncia para general conocimiento la incoación de tal expediente por si alguien tuviera que oponer algún reparo a su tramitación, dentro del plazo legal de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 28 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario general, Francisco Martín Sanz.—V.º B.º, el rector, Julián M. Rubio. 622

## Sección de Administración de Justicia

Don Enrique Crespo Fragua, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Gregorio Haro Alvarado, vecino de Adal (Bárcena de Cicero), contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña, 22 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal. El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrería. 573

Domingo San Miguel Llata, de 24 años, soltero, carpintero, hijo de Jesús y de Guadalupe, natural y vecino de Soto la Marina, procesado por robo, en causa de este Juzgado, número 55 de 1936, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, para la práctica de una diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Torrelavega a 14 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El juez de instrucción, José Parra. El secretario judicial, P. S., Servando Ena. 588

María Vázquez Ruiz, de 18 años de edad, soltera y sin domicilio fijo, comparecerá, asistida de su representante legal, ante este Juzgado municipal número uno el día 20 de Abril próximo, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra Gabriel Casanovas Minchero, por malos tratos de obra a la misma; previniéndosela que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 27 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario, José Abréu. 612

Justino Escudero González, de 49 años, soltero, jornalero, natural de La Bañeza (León), ambulante y que implora la caridad pública, comparecerá, a la mayor brevedad, ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en diligencias sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrelavega, 27 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario, Francisco Fuente. 613

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, incluso por legitimación de roturaciones arbitrarias, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de Abril, las oportunas relaciones de alta y baja, junto con los documentos que justifiquen la alteración y el pago de derechos a la Hacienda.

Castro Urdiales, 31 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde accidental, César Valverde. 638

### Ayuntamiento de RUILOBA

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el primero del corriente al quince del mismo, las relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pagos de derechos a la Hacienda pública.

Ruiloba, 1.º de Abril de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Daniel Ruiz.—El secretario, Leoncio Estébanz Gama. 631

### Ayuntamiento de RUENTE

Habiendo acordado esta Corporación una transferencia de crédito dentro del vigente Presupuesto, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ruente, 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El alcalde, C. Fernández. 641

### Ayuntamiento de ENMEDIO

La Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy, nombró vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento, para el año actual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 483 y 484 de Estatuto municipal, a los señores que con arreglo a la Ley les corresponde, y cuya relación se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Enmedio, 2 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El alcalde, Julián Sáiz. 636

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1938, queda expuesto al público, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes; con la advertencia de que no serán admitidas aquellas que sean formuladas fuera de dicho plazo.

Enmedio, 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El alcalde, Julián Sáiz. 637

### Ayuntamiento de SARO

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Pecuaria y Urbana, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones de altas y bajas, antes del día 8 del actual, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y justificantes de haber pagado los derechos reales, exhibiendo la oportuna carta de pago.

Saro, 1.º de Abril de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, José Luis Mesones. 639

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la rectificación practicada al padrón de habitantes de este Municipio, perteneciente al año de 1938.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Saro, 31 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, José Luis Mesones. 640

### Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1938, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valderredible, 25 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El alcalde, Félix González. 623

### Ayuntamiento de ANIEVAS

Los hacendados de este término municipal, vecinos o forasteros, que hayan sufrido variación en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán, durante todo el mes de Abril, en la Secretaría municipal, las relaciones de altas y bajas, con los documentos que justifiquen la transmisión y pago de derechos reales.

Anievas, 1.º de Abril de 1939.—III Año Triunfal. El alcalde, Lucas Mantecón. 632

### Ayuntamiento de CAMALEÑO

Desde esta fecha a la de 15 de Abril próximo se admiten documentos relativos a altas y bajas en la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana para los repartimientos del año de 1940.

A toda solicitud que se presente deberá acompañarse el documento que la motiva y el que acredite haber satisfecho a la Hacienda los derechos de transmisión de bienes, cuando las altas o bajas lo sean por Rústica o Urbana.

Camaleño, 30 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, S. Calvo. 643

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE TORRELAVEGA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores de este Banco, número 3.171, expedido el 2 de Agosto de 1932, se anuncia al público para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de 30 días, a contar desde la fecha de este anuncio, según determina el artículo 67 de los Estatutos de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado correspondiente, con anulación del primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Torrelavega, 20 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario, Ignacio Gómez Gutiérrez.

Derechos de inserción: 18,50 pesetas.